

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00448

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado GERARDO ENRIQUE CÁCERES SOSA, se notificó conforme establece la Ley 2213 de 2022 (archivo N° 29) y dentro del término, señaló aceptar y allanarse a las pretensiones de la demanda (archivo N° 28).

2.- Como quiera que las manifestaciones elevadas por el referido demandado, cumplen lo establecido en el artículo 98 del Código General del Proceso, se acepta su allanamiento.

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para impartir el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049a8421303a1ee2429ecf9ba6ca88f6ff8aeb2c01a71508acb136a41989c431**

Documento generado en 12/10/2022 03:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>